

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública Tasa por suministro de agua potable y Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre 2021 (Zona 1)..... 13
- Segunda convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana “La Cacharra-Seminario”..... 14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria nombramiento al cargo de Juez de Paz sustituto..... 24

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva Presupuesto 2021..... 25

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

- Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2021..... 27

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto..... 29

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2021..... 31

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 121/21

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

D. LUÍS JESÚS ZURDO VELÁZQUEZ (****8290*), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de varios aprovechamientos ya autorizados mediante Incripción de un Aprovechamiento Temporal de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.^a), expediente de referencia PCAV078012, a favor de D. Amonaría Zurdo Jiménez, con destino a riego de 6 ha, un caudal máximo de 10,8 l/s, y un volumen máximo anual de 36.000 m³, el expediente de referencia PCAV078013, a favor de D. Amonaría Zurdo Jirné:61z, con destino a riego de 5,5 ha, un caudal máximo de 9,9 l/s y un volumen máximo anual de 33.000 m³ y el expediente de referencia PCAV078020, a favor del solicitante, con destino a riego de 8 ha, un caudal máximo de 14,4 l/s y un volumen máximo anual de 48.000 m³, en el término municipal de Fuentes de Año (Ávila).

Con la concesión solicitada se pretende, además del cambio de titularidad a favor del actual solicitante, aumentar la superficie de riego hasta las 20,38 ha en rotación dentro de una superficie de 106,91 ha, manteniendo el volumen máximo anual autorizado (117.000 m³), en el término municipal de Fuentes de Año (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

| Nº | TIPO DE TOMA | PROFUNDIDAD (m) | DIÁMETRO ENTUBADO (mm) |
|----|--------------|-----------------|------------------------|
| 1 | Sondeo | 250 | 300 |
| 2 | | 120 | |

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

| Nº | POLIGONO | PARCELA | TERMINO | PROVINCIA |
|----|----------|---------|----------------|-----------|
| 1 | 6 | 190 | Fuentes de Año | Ávila |
| 2 | 8 | 281 | | |

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 20,38 ha en rotación dentro de una superficie de 106,91 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

| PARCELA | POLIGONO | TÉRMINO MUNICIPAL | PROVINCIA | SUPERFICIE DE RIEGO |
|---------|----------|-------------------|-----------|---------------------|
| 185 | 6 | Fuentes de Año | Ávila | 106,91 ha |
| 190 | | | | |
| 193 | | | | |
| 194 | | | | |
| 195 | | | | |
| 275 | 8 | | | |
| 281 | | | | |
| 282 | | | | |
| 285 | | | | |
| 320 | | | | |
| 321 | | | | |
| 10286 | | | | |
| 20286 | | | | |

- El caudal máximo instantáneo es de 25,79 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 117.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

| Nº | TIPO | POTENCIA (CV) |
|----|-------------------------------|---------------|
| 1 | Grupo electrobomba sumergible | 50 |
| 2 | | 40 |

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Medina del Campo (DU-400047) (ZNA).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila como de su exposición en el Ayuntamiento de Fuentes de Año (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuentes de Año (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro n.º 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1261/2020-AV (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Duero, 18 de enero de 2021.

La Jefa de Sección Técnica, *Raquel Matesanz García*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 183/21

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la modificación de características de concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** M-0021/2020.
- **Solicitante:** Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.
- **Tipo de solicitud:** Modificación de características de una concesión.
- **Descripción:** Modificación de características del expediente C-0142/1990 en cuanto a la incorporación de nueva toma y aumento del volumen concesional, con destino al abastecimiento del municipio.
- **Caudal de agua solicitado:** 17,22 l/s.
- **Volumen máximo anual:** 42 083,8 m³.
- **Destino del aprovechamiento:** Abastecimiento de núcleos urbanos.
- **Acuífero:** 03.99 de Interés local.
- **Ubicación de la toma:**
 - Toma 1: Parcela 94 del polígono 8.
 - Toma 2: Parcela 95 del polígono 8.
 - Toma 3: Parcela 9002 del polígono 6.
 - Toma 4: Parcela 95 del polígono 8.
 - Toma 5: Parcela 95 del polígono 8.
 - Toma 6: Parcela 11 del polígono 6.
 - Toma 7: Parcela 11 del polígono 6.
- **Coordenadas UTM, Huso 30, ETRS 89 de la toma:**
 - Toma 1: X = 330 673; Y = 4 456 946.
 - Toma 2: X = 330 719; Y = 4 456 925.
 - Toma 3: X = 330 719; Y = 4 456 832.
 - Toma 4: X = 330 864; Y = 4 456 768.

- Toma 5: X = 331 006; Y = 4 456 674.
- Toma 6: X = 331 015; Y = 4 456 734.
- Toma 7: X = 331 024; Y = 4 456 758.

- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Santa Cruz del Valle (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0021/2020, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas,
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 22 de enero de 2021.
El Jefe de Servicio de Zona 2.ª, *David Majada González*.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 60/21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE ÁVILA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A 45 KV PARA EVACUAR LA ENERGÍA PRODUCIDA EN UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN, A UBICAR EN ÁVILA.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización administrativa del proyecto de las instalaciones cuyas características se citan:

| | |
|-------------------------|--|
| Expedientes n.º: | ATLI-51.926 |
| Peticionario: | Delivery Development, S.L. |
| Emplazamiento: | Camino del Gansino, de Ávila. |
| Finalidad: | Evacuación a la red de distribución de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica a ubicar en la parcela 66 del polígono 45, de Ávila. |
| Características: | Línea aéreo-subterránea a 45 kV que comienza en la subestación de la planta fotovoltaica y finaliza la subestación "Ávila" de la compañía distribuidora ID-E Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. <ul style="list-style-type: none">– Tramo aéreo. Comienza en la parcela 66 y finaliza en la parcela 35 del polígono 45, donde se realizará la conversión de aéreo a subterráneo. Longitud: 260 m. Conductores: LA-180.– Tramo subterráneo. Comienza en la parcela 35 y finaliza en la subestación "Ávila". Longitud: 3.745,8 m. Conductores: HEPRZ-1 26/45 H-75 3X300 mm² A1. |
| Presupuesto: | 625.208,68 euros. |
| Se solicita: | Autorización Administrativa. |

Lo que se hace público para que el proyecto presentado pueda ser examinado durante un plazo de 20 días en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Ávila, c/ Duque de Alba, 6 Portal 2, primera planta, de Ávila, a partir de la publicación de este anuncio, así como en la página web de la Junta de Castilla y León www.energia.jcyl.es, sección Energía y Minería – Información pública en materia de energía y minas – Energía, y para que puedan formularse las alegaciones que consideren oportunas.

Ávila, 11 de enero de 2021.

El Jefe del Servicio Territorial, *Roberto Barroso Peña*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 182/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE CESIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PROYECTO PILOTO. GEFRECON.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE CESIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PROYECTO PILOTO. GEFRECON”.

CONVENIO MARCO DE CESIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PROYECTO PILOTO. GEFRECON.

Diputación de Ávila con CIF P0500000E y domicilio en Plaza Corral de las Campanas, CP 05001, de Ávila, como legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo forestal que a continuación se describe:

Astilladora – Biotrituradora TP 175 MOBILE

Desbrozadora de martillos modelo BCS 770 HY con Bladerunner 110

Dicha maquinaria ha sido adquirida como actividad en el proyecto GEFRECON (Gestión Forestal Conjunta para Prevención de Incendios Forestales), del programa POCTEP, para la puesta en marcha de un plan piloto de gestión conjunta de maquinaria forestal.

Es interés de la Diputación de Ávila otorgar en cesión gratuita temporal la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en este convenio se especifican, a los municipios de la provincia de Ávila que cumplen con las condiciones de institución pública y que presenten interés en recibir en cesión la maquinaria enumerada.

Las condiciones de la cesión serán las recogidas en las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA. La Diputación de Ávila otorga en cesión gratuita temporal al CESIONARIO, y éste toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en este convenio.

SEGUNDA. El CESIONARIO acordará la fecha y hora de recogida y entrega de la maquinaria con la Diputación de Ávila.

TERCERA. La Diputación de Ávila pondrá a disposición de la CESIONARIA la maquinaria de referencia sin coste alguno, por encontrarse dentro del programa piloto de uso compartido de la maquinaria forestal del proyecto GEFRECON, y por constituir una cesión que se hace a favor de entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

CUARTA. El CESIONARIO se obliga a utilizar la maquinaria y/o equipo para actividades de gestión forestal, así como a completar y entregar el documento “Hoja de datos de la actividad realizada” que recoge la información correspondiente al tipo de actividad forestal llevado a cabo.

QUINTA. El CESIONARIO será el responsable del funcionamiento correcto de la maquinaria, quedando a su cargo la disposición del personal adecuado para la operación de la maquinaria, que deberán atender a las condiciones de uso de la maquinaria. Será responsable también del uso de los equipos de protección individual y colectiva necesarios para su uso, de acuerdo a las condiciones de seguridad de la maquinaria. De igual forma, será el encargado del suministro de combustible necesario para el funcionamiento de la maquinaria.

SEXTA. El CESIONARIO se compromete a no ceder el uso de los bienes objeto del contrato, ni a traspasar por cualquier forma los derechos y obligaciones que de ello derivan.

SÉPTIMA. El CESIONARIO se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a la CEDENTE de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria arrendada, para que la CEDENTE haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA. El CESIONARIO se obliga a efectuar y pagar por su cuenta las reparaciones de la maquinaria que deban realizarse como consecuencia de problemas generados por mal uso de la maquinaria.

NOVENA. El CESIONARIO se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo.

DÉCIMA. Para los efectos de la cláusula que antecede, el CESIONARIO autoriza a la CEDENTE el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados.

DÉCIMA PRIMERA. Serán por cuenta del CESIONARIO, el pago de fletes y maniobras de carga y descarga de la maquinaria y/o equipo, desde el local donde se encuentren ubicados hasta el lugar donde serán utilizados.

Ávila, 26 de enero de 2021.

El Secretario General, *Virgilio Maraña Gago*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 131/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación de los Servicios del O.A.R de la Diputación Provincial de Ávila, en relación con los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y Demás Administraciones Públicas”, respecto al artículo 6.º Tarifas.

Una vez finalizado el plazo para examinar el expediente y presentar reclamaciones, sin que hayan sido formuladas, se considera aprobada definitivamente esta modificación, al amparo del art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004,

De conformidad con el citado artículo, se transcribe el texto integro de la modificación aprobada, que es del siguiente tenor literal:

“Art. 6.º Tarifas”, con el siguiente tenor:

“A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

1.a). El 6 % sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por recibos correspondientes a los padrones.

Para aquellos Ayuntamientos/Entes cuyo importe total de la recaudación en periodo voluntario anual, referido a padrones sea igual o supere las cantidades que se detallan a continuación, el porcentaje a aplicar será:

| <i>Recaudación voluntaria de padrones en euros</i> | <i>Porcentaje a aplicar</i> |
|--|-----------------------------|
| 1.000.000 | 5,7 % |
| 6.000.000 | 5,3 % |
| 9.000.000 | 4,8 % |
| 12.000.000 | 4,3 % |

1.b) El 6 % sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por liquidaciones de ingreso directo, sobre las cantidades repuestas a voluntaria (tanto de recibos como liquidaciones de ingreso directo), y sobre la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5 % (principal más el recargo del 5 %)

Se exceptúan las multas de tráfico.

2. Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 17 % sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.

3. Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10 % del principal y el 75 % en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5 %, conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100 %) de los intereses de demora.

Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 17 %.

Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.

4. Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizados tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 6 % de su importe principal. Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.

5. Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el 25 % sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.

El importe mínimo por unidad urbana será de 51 euros.

6. Por el ejercicio de la inspección-sanción de los tributos, se aplicará el 30 % al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.

7. Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10 % sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.

8. Por la realización de funciones relativas a la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, se aplicarán una cuota de 15 € por boletín de denuncia (con independencia de la tarifa aplicable a la correspondiente recaudación en periodo voluntario o ejecutivo o baja de las sanciones).

El porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de ocho años y alcance, al menos, a los siguientes impuestos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y a los tributos o ingresos de Derecho Público que sean de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

En el caso de que antes de que transcurran los 8 años indicados, se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha beneficiado con la rebaja del 1 % en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora.

Para el año 2021, y en relación a las tarifas establecidas en los puntos 1.a) y en el apartado 4 exclusivamente por las bajas de recibos en periodo voluntario de padrones, del artículo 6.º Tarifas, la Diputación acuerda asumir el 75 % del importe de las tarifas del coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria para los Ayuntamientos y demás Entidades que ya tuvieran aceptada la delegación por el Pleno de la Diputación de estas competencias con anterioridad al 01/01/2021.

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o Entidades cuya delegación de competencias en el OAR este aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial, se beneficiará de la medida indicada en el párrafo anterior.

En el caso de incumplimiento de este compromiso, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o Ente delegante que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se haya beneficiado al aplicarse una tarifa reducida en el 75 %, en lugar de la que le hubiera correspondido con carácter ordinario en los supuestos expuestos, más los intereses de demora que correspondan.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de los Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación, según dispone el art. 19 de este Texto normativo.

Ávila, 27 de enero de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 174/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2021 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2021 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de febrero de 2021 al 5 de abril de 2021, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de abril de 2021 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 25 de enero de 2021.

La Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, *Ángela García Almeida*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 186/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDO de 21 de enero de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se efectúa la segunda convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación en edificios y viviendas situadas en el área de regeneración urbana “La Cacharra-Seminario” en Ávila.

Conforme lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se efectúa la siguiente convocatoria de subvenciones:

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA-SEMINARIO”, EN ÁVILA.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó las bases municipales reguladoras para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana “La Cacharra-Seminario”, en Ávila, y atendiendo a lo establecido en la base VIII, se efectúa la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, de Ávila, conforme las bases municipales reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2019 (BOP N.º 11 17/02/2020).

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 50 viviendas a rehabilitar, del total de las 154 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario” según al Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación “La Cacharra-Seminario” (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segunda. Ámbito de aplicación. Los inmuebles relacionados en el “listado de inmuebles” que se indican en la exposición de motivos de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario” que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercera. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarta. Régimen jurídico. El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario” de Ávila (BOP N.º 11 de 17/02/2020).

Quinta. Dotación presupuestaria. Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 02021522078000, que cuenta con un importe de 537.861,22 euros.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila. A partir de dicha presentación se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptima. Forma de presentación. Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<https://sede.avila.es>) mediante el formulario específico habilitado al efecto.

De manera simultánea, se podrá solicitar la correspondiente Licencia de obras a través de los correspondientes formularios específicos de solicitud de Licencia de Obra Mayor/Licencia de Obra Menor/Declaración Responsable habilitados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento. Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario” de Ávila. La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, de Ávila. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en las bases

reguladoras. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local. Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Novena. Resolución. Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Décima. Información. La bases reguladoras y la documentación a presentar de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario", de Ávila en Paseo de la Estación 9 así como en la página web del Ayuntamiento de Ávila: www.avila.es

Anexos. Modelos. Al objeto de facilitar el procedimiento de la presente convocatoria se incorporan a la misma los siguientes modelos:

- 1) Solicitud de Informe previo a la solicitud de subvención.
- 2) Solicitud de Subvención.
- 3) Anexo I. Declaración Responsable.
- 4) Anexo II. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios.
- 5) Anexo III. Resumen de Presupuesto Protegido.

Ávila, 26 de enero de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "LA CACHARRA-SEMINARIO" DE ÁVILA**

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------|--|
| Nº DE CONVOCATORIA | | | |
| SOLICITANTE | | CIF | |
| REFERENCIA CATASTRAL | | Nº VIVIENDAS | |
| REPRESENTANTE | | NIF | |
| DOMICILIO COMUNICACIONES | | TELÉFONO | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | MÓVIL | |

EXPONE

Que se pretende rehabilitar dicho edificio realizando las siguientes actuaciones:

| | | |
|--|---|--|
| CONSERVACIÓN | | |
| <input type="checkbox"/> | CIMENTACIÓN / ESTRUCTURA | |
| <input type="checkbox"/> | CUBIERTAS Y AZOTEAS | |
| <input type="checkbox"/> | FACHADAS Y MEDIANERÍAS | |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIONES COMUNES | |
| MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | | |
| <input type="checkbox"/> | ENVOLVENTE TÉRMICA | |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIONES COMUNES CALEFACCIÓN / ACS | |
| <input type="checkbox"/> | ENERGÍAS RENOVABLES | |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS INSTALACIONES COMUNES | |
| <input type="checkbox"/> | ACTUACIONES CONTRA RUIDO | |
| ACCESIBILIDAD | | |
| <input type="checkbox"/> | ASCENSORES, RAMPAS, SALVAESCALERAS, ETC | |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD | |

El número de cuenta IBAN a efectos del ingreso de la subvención, en caso de su concesión, es:

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| TITULAR | | | | | CIF/NIF | | | | | | | | | | |
| País | Contr ol | Entidad | Sucursal | Contr ol | Número de la cuenta | | | | | | | | | | |

SOLICITA:

Le sea admitida la presente solicitud y concedidas las ayudas que correspondan en virtud de lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra - Seminario", en Ávila, y demás normativa aplicable, declarando cumplir con los requisitos necesarios para optar a ellas y ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y documentación que se acompaña.

En Ávila, a de de

Fdo:





SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA PETICIÓN DE AYUDAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA - SEMINARIO” DE ÁVILA.

D./D^a.....con DNI/NIE....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle..... n.º..... piso....., de teléfono.....móvil..... y correo electrónico.....que actúa en:

- Nombre propio
- En representación de la Comunidad de Propietarios de: Con CIF:

EXPONE

- Que pretende realizar obras de rehabilitación en el edificio situado en calle.....n.º....., que consta de..... viviendas, y quiere acogerse a la subvención prevista en la convocatoria de Ayudas del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra - Seminario” de Ávila.
- Que las obras a realizar tienen por objeto:

| | |
|--|---|
| CONSERVACIÓN | |
| <input type="checkbox"/> | CIMENTACIÓN / ESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> | CUBIERTAS Y AZOTEAS |
| <input type="checkbox"/> | FACHADAS Y MEDIANERÍAS |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIONES COMUNES |
| MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | |
| <input type="checkbox"/> | ENVOLVENTE TÉRMICA |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN / ACS |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS INSTALACIONES (p.e. luminarias led) |
| <input type="checkbox"/> | ACTUACIÓN CONTRA RUIDO |
| ACCESIBILIDAD | |
| <input type="checkbox"/> | INSTALACIÓN ASCENSORES/RAMPAS |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS ACTUACIONES |

SOLICITA

Informe técnico previo a la solicitud de subvención donde se estimen las condiciones mínimas para la posterior concesión de la ayuda.

Y AUTORIZA

El acceso de los técnicos del ARU para la inspección del edificio.

En Ávila, a de de
Fdo:





ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con DNI.....
En representación
de.....
con CIF, solicitante de la ayuda destinada a la
Rehabilitación de Edificios incluidos en el Área de Regeneración Urbana La Cacharra –
Seminario,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como en la convocatoria correspondiente a esta solicitud.
2. Que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con todas las Administraciones Públicas, autoriza a solicitar los certificados necesarios para comprobarlo y se compromete a comunicar cualquier alteración de las circunstancias anteriores, hasta que se produzca la liquidación total de la subvención que, en su caso, correspondiera.
3. Que se compromete a comunicar a la Oficina de Gestión del ARU cualquier modificación de los requisitos o condiciones que se produzcan durante la tramitación de la solicitud y que afecten a la resolución del expediente.
4. Que se compromete a comunicar a la Oficina de Gestión del ARU la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
5. Que no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario. Si alguno de los miembros de la comunidad de propietarios incurriera en alguna de ellas, no se le atribuiría la parte proporcional que le correspondiera de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad de propietarios, en su caso.
6. Que da su conformidad para que el personal técnico del ARU realice cuantas inspecciones sean necesarias.

En Ávila, a de de

Fdo:



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

| |
|--|
| Anexo I. Declaración Responsable según modelo |
| Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo |
| Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo |
| Fotocopia del número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios |
| Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios |
| Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad |
| Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio) |
| ITEIEE (incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética) |
| Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar. |
| Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios |
| Otros documentos: |

CLAUSULAS

* La concesión de la subvención obliga a los beneficiarios al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ARU "La Cacharra-Seminario" y Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras a su residencia habitual o al alquiler.
2. Permitir y autorizar el acceso de los técnicos encargados de la gestión del ARU a cualquier parte de la obra en el momento en que estos lo requieran, para el control y seguimiento de los trabajos acogidos a las subvenciones.
3. Dar publicidad a las subvenciones según lo establecido en la resolución de las mismas
4. No tener ningún tipo de deuda con las administraciones cofinanciadoras del programa, ni ser objeto de expediente sancionador incoado por las mismas.
5. Repercutir el coste de las obras entre los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal y los acuerdos adoptados por la comunidad de propietarios.
6. No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que alguno de los miembros de la comunidad de propietarios incurriera en alguna de ellas, no se podrá atribuir a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

* Los solicitantes autorizan a la Oficina del ARU para recabar datos de estar al corriente de pago con las Administraciones Públicas.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.





ANEXO II – ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La Comunidad de Propietarios de
.....
en reunión celebrada con fecha..... de..... de.....
.....en.....adoptó el siguiente acuerdo:

1. Realizar obras de rehabilitación en el edificio sito en según proyecto/memoria técnica valorada redactada por en caso de que se les conceda la subvención.
2. Solicitar a la oficina de gestión del Área de Rehabilitación Urbana "La Cacharra – Seminario" la subvención correspondiente con destino a la rehabilitación del edificio conforme a las bases reguladoras de las mismas.
3. Se ha puesto en conocimiento de todos los propietarios de las viviendas que para recibir la subvención solicitada deben comprometerse a dedicar la vivienda durante un periodo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras a su residencia habitual y permanente o al alquiler.
4. Los miembros de la comunidad declaran que las viviendas o locales que componen el edificio son los que se indican en la "relación de propietarios" de la siguiente página.
5. La participación de cada propietario en el coste de la obra y en el reparto de la subvención, indicados en dicha relación se ajusta a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y al acuerdo adoptado por la comunidad de propietarios.
6. D/Dña actuará en representación de la comunidad de propietarios para la solicitud y la tramitación de la subvención.

Firma, en Ávila, a..... de..... de.....

D/Dña.....
(Presidente de la comunidad de propietarios)





**RELACIÓN DE PROPIETARIOS
(Viviendas y locales)**

| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | | | | | |
|-----------------------------------|----------|------------|-------------------------|--|---|
| Nombre y Apellidos / Razón social | NIF /CIF | Piso/Letra | Uso (vivienda/local) | Participación en el coste de la obra (%) | Participación en la subvención (%) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

* Se deberá acompañar esta relación de propietarios con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de extranjeros residentes, de todos los propietarios





ANEXO III – RESUMEN DE PRESUPUESTO PROTEGIDO

SOLICITANTE:

| | | |
|-------------|--|---|
| OBRA | CONSERVACIÓN | € |
| | MEJORAS EN CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD | € |
| | ACCESIBILIDAD | € |
| | TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | € |
| | GASTOS GENERALES | € |
| | BENEFICIO INDUSTRIAL | € |
| | TOTAL GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL | € |
| | TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA) | € |

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|---|
| OTROS GASTOS | HONORARIOS TÉCNICOS | € |
| | GASTOS ADMINISTRATIVOS | € |
| | TOTAL OTROS GASTOS (sin IVA) | € |

| | |
|--|---|
| TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIDO (sin IVA) | € |
|--|---|

En Ávila, a de de

Fdo:



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 179/21

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Cebreros convoca proceso para la elección de Juez de Paz sustituto del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz n.º 3/1995 de 7 de junio.

Podrán ser candidatos todas las personas de nacionalidad española, mayores de edad, empadronados en Cebreros, que estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y no estén impedidas física ni psíquicamente para el ejercicio de la función judicial, y que no hayan sido procesados o inculcados o condenados por delitos dolosos en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento o mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

Los interesados tendrán de plazo UN MES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en la planta baja, en horario de 9:00 a 14:00 horas acompañadas de fotocopia de DNI, certificado de antecedentes penales y certificado de empadronamiento.

Cebreros, 22 de enero de 2021.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 178/21

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2021 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto.

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

| | |
|---|-------------------|
| Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS | 1.091.200,00.- €. |
| Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS | 25.000,00.- €. |
| Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS | 394.929,00.- €. |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 651.969,00.- €. |
| Capítulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES | 8.900,00.- €. |

B) Operaciones de Capital

| | |
|--|-----------------|
| Capítulo 6º ENAJENACION DE INVER. REALES | 0,00.- €. |
| Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 58.002,00.- €. |
| Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 350.000,00.- €. |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS..... | 0,00.- €. |

| | |
|------------|-------------------|
| TOTAL..... | 2.580.000,00.- €. |
|------------|-------------------|

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|---|-------------------|
| Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL..... | 1.380.473,00.- €. |
| Capítulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV | 676.974,00.- €. |
| Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS | 3.247,00.- €. |
| Capítulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 29.704,00.- €. |

B) Operaciones de Capital

| | |
|---|-----------------|
| Capítulo 6º INVERSIONES REALES..... | 455.028,00.- €. |
| Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00.- €. |
| Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00.- €. |
| Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS | 34.574,00.- €. |

| | |
|------------|-------------------|
| TOTAL..... | 2.580.000,00.- €. |
|------------|-------------------|

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| Denominación de la Plaza | Numero | Grupo | Escala Clase | Subescala |
|--------------------------|--------|-------|-------------------------|-------------------------|
| Secretario | 1 | A1 | Habilitación nacional | Secretaría-Intervención |
| Técnico | 1 | A1 | Administración General | Técnica |
| Arquitecto | 1 | A1 | Administración Especial | Técnica |
| Administrativo | 4 | C1 | Administración General | Administrativa |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | Administración General | Administrativa |
| Policía Local | 1 | C1 | Administración Especial | Policía Local |
| Policía Local | 1 | C2 | Administración Especial | Policía Local |

B) LABORALES FIJOS

| Denominación de la Plaza | Numero | Categoría |
|--------------------------|--------|-------------------------|
| Auxiliar Administrativo | 1 | Auxiliar Administrativo |
| Obras y Servicios | 1 | Encargado |
| Obras y Servicios | 2 | Oficial de 1ª |
| Obras y Servicios | 1 | Oficial de 2ª |
| Obras y Servicios | 4 | Peón |
| Electricista | 1 | Oficial 1ª |
| Limpieza variada | 1 | Peón |
| Monitor Educación Física | 3 | Instructor |
| Director Banda de Música | 1 | Instructor |
| Encargado Biblioteca | 1 | Encargado |
| Aula Informática | 1 | Coordinadora |
| Informador Turístico | 1 | Informador |
| Limpiadoras | 6 | Peón |
| Gestor Cultural | 1 | Coordinador |
| Aula infantil | 1 | Educador |

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

El Barco de Ávila, veinticuatro de enero de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente, *Victor Morugij Sintschillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 180/21

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA**A N U N C I O**

Don Juan Carlos Alonso Díaz, el Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Flores de Ávila, provincia de Ávila.

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|--|--------------------|
| DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 105.000,00 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 500,00 |
| 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 27.700,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 72.260,00 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 30.675,00 |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 46.700,00 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| <i>Total presupuesto de Ingresos</i> | 282.835,00 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | |
|---|--------------------|
| DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 69.890,00 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 129.925,00 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.700,00 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 |
| 6 INVERSIONES REALES | 81.320,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| <i>Total presupuesto de Gastos</i> | 282.835,00 |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO*(Aprobada junto con el Presupuesto General)*

| | |
|--|----------|
| PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional | 1 |
| PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación | 0 |
| PERSONAL LABORAL FIJO | 1 |
| PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA | 0 |
| TOTAL PUESTOS DE TRABAJO | 2 |

En caso de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Flores de Ávila, 25 de enero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 168/21

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

B A N D O D E A L C A L D Í A

D.^a Julita Martín Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de junio de 2021 quede vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://poyalesdelhoyo.sedelectronica.es/info.0>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Poyales del Hoyo, 22 de enero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, *Julita Martín Fernández*.

